



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N° 1840

FECHA: SANTA MARTA, DICIEMBRE 10 DE 2018

Que el 7 de Septiembre de 2018, el señor CARLOS A. CUCUNUBA ARIZA, en su condición de Gerente INGENIERIA B&C S. A. S., identificada con Nit. 900.460.193-0 presenta a través de correo electrónico solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas para la empresa MULTICOMERCIO SAN RAFAEL S. A. S., identificada con el Nit. No. 900.566.923-2, la cual esta representada legalmente por el señor RUBEN DARIO MONTOYA, y se localiza en el Km 10 Vía Alterna al Puerto de Santa Marta, Vereda Ojo de Agua, señalando que el permiso se requiere para la elaboración de hielo y conservación de alimentos.

Que aporta la siguiente documentación: Formulario de Liquidación por Concepto de Evaluación, Formulario Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, Certificado de Tradición, Plancha IGAC, Estudio Hidrogeológico por el Método de Sondeo Electrico Vertical.

Que en respuesta a lo anterior, en oficio 1700-12-01 004301 de Octubre 18 de 2018 se le comunica al usuario el valor a cancelar por concepto de evaluación del permiso solicitado y el día 23 de Octubre de 2018 aporta el comprobante de pago expedido por Tesorería de la Corporación.

Que el Decreto 1541 de 1978 en concordancia con el artículo 2.2.3.2.16.4 del Decreto 1076 de 2015 señala que la prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, INDERENA.

Que en este orden de ideas, se admitirá la solicitud presentada por el señor RUBEN DARIO MONTOYA, para obtener permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas.

Que la solicitud y documentación adjunta será remitida al Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta a fin de que sea revisada, evaluada, se realice inspección ocular y se emita concepto.

Que en consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

DISPONE

PRIMERO: Admitir la solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas presentada por el señor RUBEN DARIO MONTOYA, Representante Legal de MULTICOMERCIO SAN

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

RAFAEL S. A. S., identificada con el Nit. No. 900.565.923-2, en la Vereda Ojo de Agua, localiza en el Km 10 Vía Alternativa al Puerto de Santa Marta, Vereda Ojo de Agua, Kilómetro 10 Vía Gaira señalando que el permiso se requiere para la elaboración de hielo y conservación de alimentos, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Remitir la solicitud y documentación adjunta al Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta a fin de que sea revisada, evaluada, se realice inspección ocular y se emita concepto

TERCERO: La parte dispositiva del presente acto administrativo debe ser publicada en la página web de la Corporación, de acuerdo al artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO: Copia del presente acto administrativo debe ser remitida a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

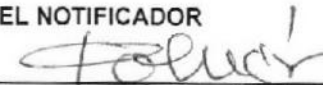
QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

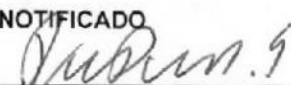
NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboro Sara Díaz Granados 
Expediente 5294

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 22 FEB 2019 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019) se notifica personalmente al señor(a) RUBEN DAREO MONTOYA GOMEZ quien exhibió la C.C. No. 4.356.843 expedida en APANTAZU CALDIA en su condición de Rep. Legal, el contenido del Auto No. 1840 de Diciembre 10 de 2018. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR

C.C. 12.112.486

EL NOTIFICADO

C.C. 4356843